

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Aunque en la presente estación los fabricantes se han ingeniado para crear tejidos de una apariencia fantástica por sus brillos y reflejos, lo mismo en seda que en algodón, para los trajes infantiles es preferible, como ya hemos repetido, aquellas telas mates, exentas de apariencia lujosa, y que tienen, en cambio, la condición, mil veces mejor, de ser más prácticos por su solidez y duración.

Hay también en esta clase de tejidos dibujos muy acertados, unas veces combinando flores, otras, frutas, y también formando listas, cuadrículados, etc., a base siempre de fondos claros. Para los trajecitos de forma recta no hay telas mejores por su sencillez y gracia, a la que contribuye también la forma. Parece que la nueva tendencia de vestir a las niñas con un pantaloncito de igual tela que el delantal o vestido tiene gran aceptación, sin duda por razón de sus ventajas prácticas, y a la vez que una graciosa elegancia.

Otra tendencia que se observa es la de combinar en un mismo traje dos telas de igual calidad y dibujo, pero de dos colores bien distintos, aunque armónicos, o bien de igual color, pero de distinto tono. Los que no dejan de emplearse son los ribeteados, las franjas y las tiras de colores lisos como medio de adorno.

Debemos advertir que los trajecitos de las niñas van evolucionando con tendencia a una holgura que se procura di-

simular con pliegues y «godets». Por eso se vuelve a ver el encantador modelo plisado con bolsillos a cada lado, o simplemente con el cinturón ancho y un cuello de lencería.

El primer modelo de los adjuntos está



ejecutado en tela de algodón azul y blanca, y lleva incrustada una canefita de flores azul intenso, rematando el zócalo que bordea el bajo del traje, y que es de un azul más pálido. El otro modelito resultará muy bien en lienzo amarillo, y tiene el adorno del canesú y del zócalo en una tela cuadrículada con florecitas de un tono naranja. Para ello se aplica-

rán redondeles, sobre los que, a punto plano y en el amarillo del traje, se bordarán unas espirales en algodón lustrado.



LABORES FEMENINAS

Los echarpes y cuellos de lencería

La elegancia en la indumentaria de la mujer se compone de pequeñas cosas; con frecuencia vemos un vestido muy sencillo, pero los detalles que le sirven de acompañamiento acusan un rebuscamiento extremado y buen gusto. A veces, una bellota de seda sobre el escote del cuerpo; otras, un sencillito sello de cera roja sujeto de moaré suspendido del bolsillo de una levita, por ejemplo, señalan una nota de arte agradable al gusto.

Esta temporada parece que la mujer se preocupa más que nunca de que hagan juego las diferentes partes de su indumentaria; los zapatos de gamo «beige» hacen juego con el bolso, también de gamo «beige», guarnecido con perlas de acero. Sin que sirva de censura, no hay necesidad de exagerar la nota y las preocupaciones, porque la lucha por la vida trae bastantes cuidados para que amontonemos otros no tan necesarios.

El «echarpe» es del mismo color y a menudo del mismo tejido que el sombrero. De entre las fantasías lanzadas por la moda, el «echarpe» es una de las que más cautivan. Se llevan también mucho los «echarpes» de crespón de china del mismo color que el vestido.

Subsisten los estampados degradados del rojo al rosa, del violeta al ciclámico, que son siempre de un efecto muy original. Parece que ya han cansado los decorados de la clase del «batik» que tan en boga estuvieron el año pasado. La gran moda es llevar «echarpes» de crespón de china, pintados con anchos dibujos cubistas, fantásticos y arbitrarios.

Debemos mencionar también la afición a los cuellos y puños de lencería, que ponen una alegre nota de blancura en los vestidos sencillos.

En muchos vestidos de «kasha» llevan cuellos de piqué de forma «Claudine». Ambas prendas son fáciles de realizar, y cada una debe buscarse el dibujo y adorno más de acuerdo con sus gustos y aficiones.

De todos modos, esto es lo que impera en la presente estación, y aconsejamos a nuestras lectoras que se apresuren a confeccionar estos adornos, pues la moda es una diosa caprichosa y tornadiza, y tal vez mañana serán sustituidos por otras frivolidades que también nos parecerán agradables.



LA MUJER EN LA CASA

Los encantos de las flores

Un jardincillo, o por lo menos algunas flores, tienen cabida en cualquier parte. En los balcones o ventanas de la Escuela y sobre la mesa de la Maestra, pueden tenerse unos tiestos, macetas o floreros, que proporcionarán una nota de alegría y de arte al ambiente.

No ofrecen la misma utilidad práctica de las frutas o de las hortalizas. Es que su papel es otro; adornar, embellecer nuestra vivienda; evocar cosas gratas a los sentidos; variadas formas, brillantes colores, fragancia sin igual, armonía y frescura; juventud, amores, primavera, ilusiones: todo esto y mil cosas más representan las flores con sus matices y variedades.

Las flores nos apartan del sentido material de las cosas, para elevarnos al de la estética, y del ideal en el que vivimos las horas más dulces y placenteras de toda la existencia.

Merecen, por todo ello, un puesto en nuestra compañía; pero lo merecen también, porque proporcionan ocupación entretenida y amena.

Si en la casa hay niñas, no deben faltar las flores, porque las niñas tienen algo de común con ellas, producto maravilloso de la naturaleza, y ambas vienen como a personificar el ideal y la felicidad humana. Y si hay niñas y flores, las niñas deben cultivar las flores, porque así lo exige la naturaleza del cultivo, y así lo exige la índole de la ocupación.

Mas conforme a las obligaciones de nuestra profesión, además de las notas de arte y alegría que buscamos en las flores, hemos también de procurar el enriquecimiento de la inteligencia, armonizando el arte y la ciencia, inclinando a nuestras hijas y alumnas al estudio de los elementos que componen las flores: cáliz, corola, estambres y pistilos.

Temas de gran interés científico serán el conocimiento de los sépalos, pétalos, la fecundación, el polen, el ovario, el óvulo, etc., Así como todo lo relacionado con los riegos, abonos, cuidados que necesitan, etc.

No debe olvidarse que las cosas que se hacen se aprenden mejor y proporcionan una gran satisfacción al espíritu que aquellas que solamente se aprenden por el libro o el discurso.



DE PUERICULTURA

La protección de la maternidad en Buenos Aires

El Gobierno municipal de Buenos Aires ha introducido recientemente un nuevo sistema para asegurar los cuidados de las futuras madres.

Toda mujer encinta, cuyos medios de vida sean modestos, tiene actualmente el derecho de inscribirse en el hospital más cercano, donde se la someterá a un examen médico y le designará una comadrona en el momento del alumbramiento.

Se les ruega la asistencia con puntualidad a la consulta maternal durante el período del embarazo, con el fin de recibir los consejos necesarios.

Dos veces al día se les dará comida de la cantina maternal; y después del nacimiento de la criatura, deberá, con regularidad, ir a la consulta infantil más cercana.



COCINA PRACTICA

Merluza a la viguesa.—En un cacerola se pone aceite frito, ajos y perejil picado, ralladura de pan y un poco de sal.

Cuando los pedacitos de ajo van tomando color, se agrega agua hirviendo, y seguidamente se echa la merluza cortada en filetes.

Luego que haya cocido lo suficiente, se sirve, adornando el plato con rodajas de limón o de naranja.

Huevos a la Pompadour.—Primero se hace un puré espeso con guisantes frescos o habas cocidas con un poco de agua y cebolla. Se machacan los guisantes y se amasan con un poco de cebolla frita, una cucharadita de harina

y un poco de manteca de vacas. Se acerca a un fuego suave, y se deja cocer lentamente unos minutos. Después se guarnece todo el fondo de la fuente con este puré, y encima se arreglan unos huevos escalfados y recortados, que se cubren con una bechamela muy fina.

Con un cucurucho de papel fuerte se va echando sobre cada huevo un cordón de salsa de tomate muy espesa, formando una cruz, y en los huecos de ésta se pone una hojita de perejil.

Natillas.—Un litro de leche, ocho yemas, un cuarto de kilo de azúcar, media onza de almidón molido, canela, vainilla o limón raspado.

Se cuece la leche con el azúcar y la esencia que se elija. Se batén las yemas con el almidón hasta que formen cordoncillo. Se mezclan con la leche fría, y se ponen sobre ceniza caliente, o en un ángulo de la hornilla. Se mueven siempre hacia el mismo lado para que no se corten, y en cuanto empiezan a ahumar y a espesarse, se retiran, sin que lleguen a hervir. También se pueden hacer al baño de María.

Se ponen en una fuente, colocando encima unos bizcochos, o las claras batidas con azúcar a punto de nieve.

Tortilla española.—Se batén bien un par de huevos, añadiéndoles un poco de sal, y bien batidos, se echan en la sartén, donde habrá patatas medio fritas, cortadas en rebanadas muy pequeñas. Se invierte a poco, por medio de un plato, y una vez dorada la pasta por la acción del fuego se quita y puede servirse.



CONOCIMIENTOS UTILES

Campeonato de bebés.—Ha tenido lugar en la Exposición de Wembley (Inglaterra), entre súbditos del Imperio británico.

La elección se ha efectuado con gran escrupulosidad, y ha recaído en la niña Mary Patinia Wilson (de Melbourne, Australia).

La «lucha» ha sido reñida, pues se la han disputado los 60.000 niños más hermosos y robustos de todo el Imperio británico.

Los datos físicos de la «campeona», que tiene dos años y ocho meses, son: 37 pulgadas de altura, 31 libras de peso y dentadura completa de veinte dientes.

Primer concurso de trabajos escolares ORGANIZADO POR «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»



JUAN CORRALES
Gilena (Sevilla)



MARIANO FERNÁNDEZ
Santa Cruz del Valle

Maestros que han obtenido Premio de Mérito en el Concurso.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 22.—Real orden disponiendo ascendan en corrida de escalas a los sueldos y con la antigüedad que se expresa, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

Mayo 24.—Real orden concediendo el ascenso al sueldo de 3.000 pesetas con plenitud de derechos a los Maestros y Maestras aprobados en la provincia de Pontevedra, que se mencionan.

—Otra imponiendo las sanciones que se

indican a la Directora, profesoras y Auxiliar, que se mencionan, de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz; y disponiendo se forme expediente al Director del Instituto.



28 MARZO.—R. O.—CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.—En el pleito promovido por doña Sofía Güeto López contra la Real orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1923 se ha dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo, con fecha 31 de enero anterior, el fallo siguiente:

«Fallamos que debemos anular y anulamos la Real orden del Ministerio de

Instrucción pública y Bellas Artes de 13 de agosto de 1923, y declaramos que doña Sofía Güeto López tiene derecho a ser nombrada para la vacante que solicitó en la ciudad de Sevilla como Maestra nacional por derecho de consorte.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto disponer se dé cumplimiento a esta sentencia en sus propios términos.—(B. O. 1 mayo.)

31 MARZO.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha dispuesto:

1.º Que los cursos complementarios establecidos en la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Central de Maestros por la repetida Real orden de 11 del actual mes comiencen a funcionar.

2.º Que se apruebe el presupuesto presentado, cuyas cantidades se distribuirán en los ocho meses de octubre a mayo, ambos inclusive, que funcionan estos cursos, autorizándose, por lo que se refiere al actual año económico, la parte correspondiente a los meses de abril y mayo próximos; es decir, 820 pesetas por personal y 330 por material para cada mes, cuyas cantidades se librarán a nombre del Director de los expresados cursos, D. Domingo Cuartero y Cifuentes, Regente de dicha Escuela, y con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 14 del vigente presupuesto de este Departamento.—(B. O. 12 mayo.)

2, 4 y 6 ABRIL.—OO.—Sobreseimientos.—Se sobreseen expedientes de D. Juan Lladó, Maestro de Faneá (Lérida); D. Francisco Sánchez, de La Mamola (Granada); doña Javiera Fraga, de El Bollo (Orense), y D. Juan Maiño, de Monforte (Lugo).—(B. O. 1 mayo.)

6 ABRIL.—OO.—ADQUISICION DE MATERIAL.—Vistos los presupuestos de material fijo con destino a las Escuelas de niños y niñas construídas por el Estado en el Ayuntamiento de Matadepera, remitidos por esa Inspección en cumplimiento de la orden de 29 de noviembre último, cuyo importe asciende a 5.166,60 pesetas, cantidad depositada en la sucursal del Banco de España, en Barcelona, por dicho Ayuntamiento, a disposición de esta Dirección general, para responder del cumplimiento del art. 4.º del Real decreto de 23 de noviembre de 1920:

Resultando que la Comisión asesora

del material informa favorablemente dichos presupuestos, y propone que se adquiriera el material que en los mismos figura para las expresadas Escuelas,

Esta Dirección general, conforme a lo prevenido en el art. 4.º del citado Real decreto, ha dispuesto:

1.º Invertir la expresada suma, adquiriendo el material que figura en los referidos presupuestos.

2.º Encargar a V. S. la adquisición de dicho material, teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 22 de noviembre último, para la recepción del mismo, y, una vez adquirido, dispondrá se entregue al Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Matadepera, para que a su vez lo entregue a las Escuelas.

3.º Que el importe de dicho material se abone, con la cantidad de 5.166,60 pesetas que el Ayuntamiento citado tiene depositadas en la sucursal del Banco de España en Barcelona a disposición de esta Dirección general, para responder del cumplimiento de la repetida disposición, y a este efecto, adjunto remito a V. S. el resguardo del referido depósito, número 2.039, expedido por dicho Banco en 27 de diciembre de 1922, para que, previa su presentación, perciba del citado Banco dicha cantidad, lo que de orden de esta fecha se comunica al señor Director del mismo, debiendo V. S. dar cuenta a esta Dirección general de haberse realizado este servicio y acusar recibo de esta orden.

(Igualmente se dispone la inversión de 4.979,50 pesetas, para material de las Escuelas de Tejares (Salamanca); 4.562,80 pesetas, para las de Hoyorredondo (Ávila), y 5.409,79 pesetas, para las de Boadilla del Camino (Palencia), encargando a los Inspectores-Jefes de Primera enseñanza de las provincias respectivas la adquisición de dicho material).—(B. O. 12 mayo.)

6 ABRIL.—O.—PERMUTAS.—Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por doña María Asunción Quintas Rendo y doña Emilia Novoa de la Iglesia, Maestras de Romay y Meira (Pontevedra).

D. Francisco Moreno Ibáñez y D. Isidro Mir Loncan, Maestros, respectivamente, de Calasanz y Alcalá de Gurrea (Huesca).

D. Lisardo F. Alarcón Gómez y D. Manuel Aragonés Aragonés, Maestros, respectivamente, de Matamala y Los Llamamos (Soria).—(B. O. 1 mayo.)

7 y 14 ABRIL.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Martín Martínez Andrés, de la Normal de Madrid, y a D. Francisco Asín y Asín, de la de Huesca.—(B. O. 1 mayo.)

11 ABRIL.—R. O.—COLONIA ESCOLAR.—Vista la petición del Gobernador civil de la provincia de Córdoba solicitando se le conceda una subvención del Estado para organizar una Colonia escolar:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de mayo de 1911 y orden de 15 de julio de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se encargue a V. I. la organización de una Colonia escolar, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.^a La Colonia funcionará en régimen análogo a lo dispuesto para estos casos y para niños y niñas de las Escuelas nacionales.

2.^a Para contribuir a los gastos de dicha Colonia se concede una subvención de 4.000 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.^o, artículo único, concepto 1.^o del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Córdoba y a nombre de dicho Gobernador, D. Luis María Cabello Lapiedra, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo tenerse en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de mayo de 1911.—(B. O. 12 mayo.)

11 ABRIL.—R. O.—RECLAMACION DE DIFERENCIAS DE SUELDO.—Visto el expediente incoado por D. Gumersindo Piqué Serriá, Maestro de la Escuela nacional de San Jordi Desvalls (Gerona), en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sueldo de 2.500 pesetas desde 1.^o de abril de 1921:

Resultando que el Sr. Piqué figuraba en el segundo Escalafón, y que solicitado por el mismo su pase al de plenitud fué desestimada la petición primera por decreto marginal en 20 de julio de 1920 y más tarde por Real orden de 22 de junio de 1921, en la que de una manera

clara se dispone no hallarse comprendido el mismo en el art. 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, ya que no justificaba debidamente tener oposiciones aprobadas, de cuyas resoluciones se dió traslado al interesado:

Resultando que incoado de nuevo expediente solicitando el mencionado reconocimiento y justificado debidamente el extremo prevenido de tener oposiciones aprobadas, por orden de 13 de octubre último se le concedió plenitud de derechos y, en su consecuencia, fué ascendido al sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos de la citada fecha:

Considerando que los efectos del percibo del sueldo de 2.500 pesetas ha de subordinarse al derecho que asistía al Sr. Piqué, el cual hasta el 13 de octubre último figuraba en el segundo Escalafón y, por tanto, con derecho sólo al percibo de 2.000 pesetas:

Considerando que justificado debidamente reune los requisitos prevenidos para pasar al primer Escalafón se le concedió por la repetida orden de 13 de octubre último, desde la cual se le ha otorgado el sueldo que le corresponde, sin que, por tanto, pueda tener efectos retroactivos, dado que se le desestimó por las disposiciones citadas, firmes y consentidas, y sin que en manera alguna puedan serle de aplicación sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, ya que sólo son de aplicación a los recurrentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición formulada por D. Gumersindo Piqué Serriá, Maestro de la Escuela de San Jordi Desvalls (Gerona).—(B. O. 12 mayo.)

11, 21 y 25 MARZO y 1, 3 y 4 ABRIL. ORDENES.—CORRECCIONES.—Se suspende de medio sueldo por dos meses, a D. R. C., Maestro de Adalia (Valladolid); a doña T. C. G., de Castrillo de Valduerna (León); a D. S. R., de Carrocha (Alicante); D. J. A. C., de Fachecha (Alicante); a doña J. G., de Criales (Burgos), y D. J. M., de Oca (Guadalajara); por cinco meses a D. C. D., de Fobladura de Pelayo (León); por seis meses, a D. J. A., de Urdaniz (Navarra), y a doña C. S., de Cabezadas (Canarias); y por un mes, a doña R. S., de La Florida (Canarias).

—Se suspende de sueldo por cinco días, a D. F. U., de Valdenebro (Valladolid); a D. M. J. R., de Valverde del Monte

(Soria); por quince, a D. D. A., de San Lorenzo (Madrid), y por diez a doña E. A., de Madrid.

—Se impone la corrección tercera del Estatuto, a D. A. G., de Palencia.—(Boletín Oficial 1 mayo.)

17 ABRIL.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.)

se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica, para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en El Alamo (Madrid), por su presupuesto de contrata, importante 73.912,01 pesetas.

2.º Que su ejecución se realice por el sistema de contrata, debiendo ser el presupuesto que sirva de base para la subasta el de 67.612,01 pesetas, por deducirse del total la aportación de materiales y peonaje que hace el referido Ayuntamiento, cuya valoración es de pesetas 6.300.

3.º Que la cantidad de 53.612,01 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento ministerial.

4.º Que por el Ayuntamiento de El Alamo (Madrid) sea depositada la cantidad de 14.000 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, debiendo cumplir las obligaciones contraídas cuando el estado de la construcción lo exija.

5.º Que se apruebe el pliego de condiciones particulares que, en unión de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de septiembre de 1908, han de regir en la contrata.

6.º Que se autorice a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar la oportuna subasta.—(B. O. 12 mayo)

12 MAYO.—R. O.— APROBANDO OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Re-

mitido a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de que se hará médico la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de oposiciones en turno restringido entre Maestros del segundo Escalafón, correspondiente al Tribunal de Pontevedra:

De acuerdo con la propuesta del Negociado y la Sección correspondiente, Esta Comisión entiende que debe des-

estimarse la propuesta de D. José Leoa Riego contra el juicio formulado por el Tribunal de oposiciones en turno restringido a sueldos de 3.000 pesetas, celebradas en Pontevedra, por ser aquélla improcedente y haberse presentado fuera del plazo reglamentario; que asimismo deben desestimarse las peticiones de ampliación de plazas o derechos, pues taxativamente se dispuso en la convocatoria que las plazas anunciadas en cada provincia se cubriesen por los opositores, en cada Tribunal, que lograsen la mayor puntuación, considerándose como no aprobados los restantes, puesto que, como se determina con toda precisión en la Real orden de convocatoria, no se podrá disponer en ningún caso de más vacantes que las que permiten el crédito disponible para el paso de los Maestros de derechos limitados al primer Escalafón.

Por todo lo expuesto, y visto que el Tribunal de Pontevedra ha cumplido con las prescripciones reglamentarias, deben aprobarse dichas oposiciones y proceder en consecuencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone, y, en su consecuencia, que se conceda el ascenso al sueldo de 3.000 pesetas, con plenitud de derechos y a partir de la fecha de 1.º de julio del año anterior, a los Maestros y Maestras aprobados en la provincia de Pontevedra, y cuyo número total de puntos obtenidos, diferencia de sueldo lograda por la oposición y números del Escalafón se consignan a continuación:

MAESTROS

D. José Sueiro Norat, 248 puntos, 1.000 pesetas; número 3.402.

D. Juan de Dios Torres Luque, 231, 1.000; omitido.

D. Jesús Pérez Bruey, 230, 1.000; 5.066.

D. Juan Álvarez González, 223, 500; número 663.

D. Luciano Rodríguez Sánchez, 217, 1.000; alta.

MAESTRAS

Doña Basilisa Rodríguez Cerviño, 239 puntos, 1.000 pesetas; número 4.356.

Doña Flora Ruiz Santos, 220, 1.000; número 4.675.

Doña Dolores Calviño Salazar, 219, 1.000; alta.

Doña Mercedes Boullosa López, 212, 1.000; 4.280.

Doña Luisa Maneiro Trillo, 204, 1.000; número 3.640.

Doña María Aparición Alvarez Casas, 199, 500; 39.

Doña Carmen García Freire, 194, 500; número 175.

Doña Manuela A. Senra Senra, 193, 1.000; 2.693.

No considerando aprobado a D. Manuel Ledo Grova, que el Tribunal propone como condicional, ya que no puede ascender por esta oposición al sueldo de 2.500 pesetas.—(Gaceta 24 mayo.)

10 MAYO.—O.—NOMBRAMIENTOS POR EL CUARTO TURNO.—La «Gaceta» del 23 publica los nombramientos provisionales que **El Magisterio Español** anticipó en el número 7.211, correspondiente al 21 del corriente mes de mayo. Por error de copia hay que rectificar los siguientes nombramientos:

1.579, D. Joaquín Jiménez Uceda; Da Guarda. Sección graduada (Coruña); 1-3-917.

1.067, D. José Montero Vázquez; Da Guarda. Sección graduada (Coruña); 1-9-918.

5.700, D. Gregorio Salas Rodríguez, para Benalúa Guadix (Granada), 1-9-918.

840, D. Francisco Fernández G. Moya; Jaén, número 8; 1-9-18.

1.591, D. Cristóbal López García; Jaén, número 9; 1-3-17.

3.566, D. Miguel López Bara; Jaén, número 10; 1-3-17.

4.948, D. Miguel Díez Garrido; Jaén, Sección graduada; 13-5-11.

8.413, D. Manuel Monteagudo, para Mondariz (Pontevedra); 5-10-20.

1.399, D. Julián Ramos Cuñado, para Valladolid, 4.º distrito; 1-9-13.

1.412, D. Juan Perich Vall, para Barcelona, Sección graduada, 5; 12-7-1893.

Agréganse, además, en la «Gaceta» los siguientes:

1.945, D. Benigno Zubizarreta Arrillaga; Ciudad Real, Sección graduada, número 1; 1-9-19.

2.101, D. Francisco A. Aranda Molina; Ciudad Real, Beneficencia; 1-9-19.

4.680, D. Augusto García Gil; Miguelterra (Ciudad Real); 1-9-18.

7.720, D. Gregorio Gonzalo Alonso; Ledanca (Guadalajara); 1-5-19.

8.288, D. José Villarroya Martínez; Al-

cázar de San Juan (Ciudad Real); 1-10-1919.

No aparecen en la «Gaceta», y, por tanto, quedan anulados:

Alta, D. Aniano Pérez Río, para Hérmedes de Cerrato (Palencia); 16-5-23.

3.348, D. Honorio Galilea Martínez, para Alcázar de San Juan (Ciudad Real); 10-9-14.

Oposiciones restringidas

Segundo Tribunal para Maestros.

Calificación de dos ejercicios escritos sobre crítica de Escuela unitaria:

Número 1, D. Angel A. Gracia Morales, primer ejercicio, 40 puntos; segundo, 49.

2, Juan Francisco García, 49 y 42.

4, Rafael Martínez López, 38.

5, Pablo José Tallero, 54 y 57.

6, Ramiro Calavia Blasco, 48 y 54.

9, Máximo Alvarez Soriano, 43 y 48.

11, Félix López Gómez, 41 y 41.

16, Emilio Gazapo Avelló, 53 y 49.

17, Serafín Gómez Bonilla, 52 y 41.

18, Julio Fúster García, 43 y 44.

26, Ildefonso Prieto Fernández, 51 y 50.

32, Julián San Ogazon, 42 y 40.

34, Florencio García Rubio, 40.

36, Cándido J. Aguilar, 48 y 36.

38, Luis Matute Martínez, 40 y 52.

Algunos opositores han presentado certificado de enfermos en el momento de ser llamados por el Tribunal para efectuar los ejercicios prácticos, y solicitando se demore su actuación; como esto pudiera aprovecharse para ganar tiempo en el estudio del programa, o pensando en cualquier otra ventaja, el Tribunal ha resuelto que los que por enfermedad, debidamente justificada, no puedan presentarse en el primer llamamiento, serán llamados por última vez con los del grupo inmediato siguiente, y no al final de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores que tengan aprobadas las dos primeras partes del segundo ejercicio, a las nueve de la mañana, del día 26 del actual, para proceder al sorteo de Escuelas graduadas, y para el mismo día, a las seis de la tarde, en el mismo local, para verificar el ejercicio de crítica.